



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **FRANCISCO GIRMER GALVIS MORALES** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., se tiene que, mediante memorial allegado al correo electrónico oficial del Despacho el 25 de agosto de 2022 (Doc.#5 exp. dig.), la señora apoderada de la parte actora, Dra. Clara Eugenia Gómez Gómez, portadora de la Tarjeta Profesional N° 68.184-D1 del C.S. de la J., a quien el demandante le concedió poder para iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación el proceso de la referencia, manifestó su interés en retirar la demanda.

Frente al particular, sea menester considerar entonces que la demanda fue presentada virtualmente, por lo que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose. En consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del C.G. del P., se entenderá que a partir de la fecha de la presente providencia se tendrá por **RETIRADA LA DEMANDA** ordinaria laboral promovida por el señor FRANCISCO GIRMER GALVIS MORALES, conocida con el radicado 05001310500520220033000. Así mismo, se procederá con las desanotaciones del sistema de gestión judicial, los reportes correspondientes a la Oficina de Apoyo Judicial y al archivo definitivo del expediente.

Notifíquese,


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Eod

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS N°63** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **29 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3b04aca979b54905c673fa64c603c07ad314293350ad4bf8f1178a1774bd38**

Documento generado en 26/08/2022 08:16:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>